

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

TRASLADO ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NANCY ADIELA USME GIRALDO y OTROS
DEMANDADO: COOPUERTOS y OTROS
RADICADO: 17380 31 12 002 2021 00199 00

Se corre traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito formuladas por los demandados LA QEUIDAD SEGUROS GENERALES (pdf. 006, 009, 021) COOPUERTOS (pdf. 018) y el Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante LUCANO GONZALEZ MORALES (pdf. 039), por el término de tres (03) días, de conformidad con los artículos 101 y 110 del Código General del Proceso.

Dicho término corre el día lunes 24, martes 25 y miércoles 26 de febrero de 2025.

El día de hoy, se destina a la fijación en lista de qué trata el artículo 110 del C. G. del Proceso

FIJACIÓN: 21 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.
DESEFIJACIÓN: 21 de diciembre de 2025 a las 6:00 p.m.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

Firmado Por:

Susana Ocampo Arboleda

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4167156ac8c780552dd9cd57f48aadd341cc97c48ffd9a3aec17ba9cc50961**

Documento generado en 20/02/2025 06:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>